



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

220

Bogotá D.C., 28 SET. 2020

Ref: 2018- 0518

En atención a informe de secretaría, observa este operador judicial que por error involuntario se incorporó al expediente un auto ajeno a las presentes diligencias, por lo que se hace necesario corregir dicha situación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo a la manifestación que hace la apoderada de la parte actora en el presente asunto (fol.2326), y ante la desidia mostrada por el Auxiliar designado para el cargo de curador *ad litem* dentro del *sub lite*, el juzgado lo RELEVA de tal encargo.

En virtud de lo anterior, procede el despacho a REEMPLAZARLO, a la luz de las disposiciones del artículo 108 concordante con el numeral 7º del artículo 48 del CGP, de conformidad con el acta subsiguiente designando como Curador *Ad-litem* para que ejerza su representación (Art.375 num. 8 Ibídem), al (la) togado (a):

NANCY MILENA VALBUENA FORERO

Por secretaría comuníquesele ésta designación por el medio más expedito e idóneo, dejando las constancias de rigor y, **advértasele** que el cargo de auxiliar de la Justicia es **forzosa aceptación** (art.49 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá 16 OCT. 2020 de 19
Por anotación en estado No 060 de esta fecha
anotado el auto anterior lido a los
Secretaría